

RAISBECK, LARA, RODRIGUEZ & RUEDA

MIEMBROS DE LA FIRMA

BAKER & McKENZIE

CALLE 35 No. 7-25, Piso 4
TELÉFONO: (57-1) 285-1400 / 570-0010
SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C.
COLOMBIA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 00024855 00000001

Folios: 6

Fecha (AMD): 2000-07-07 16:18:36

Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: Expediente No. 00 024.855.

Solicitud de Patente de Invención titulada : "TERAPIA
PARA LA LEUCEMIA MIELOCÍTICA CRÓNICA".

Solicitante : SCHERING CORPORATION.

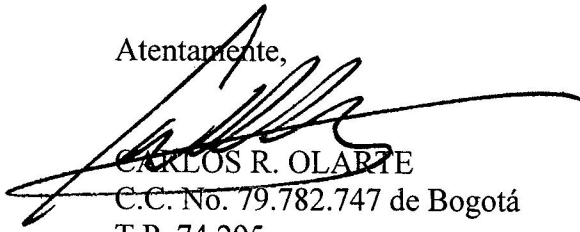
RESPUESTA AL AUTO NOTIFICADO POR ESTADO No. 085

DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2000, CONCEPTO TECNICO No. 850

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Santafé de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del término legal:

1. En atención a la única observación del Examinador Jurídico, adjunto la traducción del Capítulo Reivindicatorio del Documento de Prioridad.

Atentamente,


CARLOS R. OLARTE

C.C. No. 79.782.747 de Bogotá
T.P. 74.295

Anexos: Traducción del Capítulo Reivindicatorio del Documento de Prioridad.

70
265

TRADUCCIÓN

(EMBLEMA)

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

A QUIEN CORRESPONDA

DEPARTAMENTO DE COMERCIO DE LOS ESTADOS UNIDOS
Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos

8 de agosto, 1999

SE CERTIFICA QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE UNA COPIA FIEL DE LOS REGISTROS DE LA OFICINA DE PATENTES Y MARCAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE LOS DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD DE PATENTE IDENTIFICADA DEBAJO QUE REUNE LOS REQUISITOS PARA QUE SE LE OTORGUE UNA FECHA DE PRESENTACIÓN SEGUN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 35 "USC" (CODIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) 111.

NUMERO DE SOLICITUD: 09/288.369

FECHA DE PRESENTACION: 8 de Abril de 1999

(Aparece una oblea dorada que reza:) Oficina de Patentes y Marcas. Estados Unidos de América.

Por autorización del
COMISARIO DE PATENTES Y MARCAS
(Aparece una firma ilegible debajo de la cual se lee:) P. SWAIN
Funcionario Certificante

21
3 66

Lo que se reivindica es:

1. El uso de interferón modificado con PEG para la fabricación de un medicamento para el tratamiento de la leucemia mielocítica crónica.
2. El uso de la Reivindicación 1 donde el interferón modificado con PEG es interferón alfa-2a modificado con PEG o interferón alfa-2b modificado con PEG.
3. El uso de la Reivindicación 2 donde el paciente es un paciente sin tratamiento previo.
4. El uso de la Reivindicación 3 donde el paciente sin tratamiento previo es alguien a quien se le diagnosticó recientemente leucemia mielocítica crónica en fase crónica.
5. El uso de la Reivindicación 1 donde el paciente es un paciente que experimentó algún tratamiento.
6. EL uso de la Reivindicación 5 donde el paciente que experimentó algún tratamiento es intolerante al interferón alfa o resistente al interferón alfa.
7. El uso de la Reivindicación 1 donde el período de tiempo es de al menos 6 meses.
8. El uso de la Reivindicación 1 donde la respuesta citogenética es una respuesta citogenética completa.
9. El uso de interferón alfa modificado con PEG para la fabricación de un medicamento para el tratamiento de leucemia mielocítica crónica en fase crónica para administrar una vez a la semana durante un período de tiempo suficiente para como para lograr al menos una respuesta citogenética parcial.
10. El uso de la Reivindicación 9 donde el interferón alfa modificado con PEG es interferón alfa 2b modificado con PEG y la cantidad efectiva está dentro de un rango entre alrededor de 4,5 microgramos/gr y alrededor de 6,5 microgramos/kg administrados una vez a la semana.

27
4 67

11. El uso de la Reivindicación 9 donde el interferón alfa modificado con PEG es interferón alfa 2a o interferón alfa-2b modificado con PEG y la cantidad efectiva está dentro de un rango entre alrededor de 200 y 250 microgramos administrados una vez a la semana.

12. El uso de la Reivindicación 9 donde el período de tiempo es de al menos 6 meses.

13. El uso de la Reivindicación 9 donde la respuesta citogenética es una respuesta citogenética completa.

14. El uso de la Reivindicación 9 que además comprende administrar una cantidad efectiva de citarabina.

15. El uso de interferón alfa modificado con PEG para la fabricación de un medicamento para tratar la leucemia mielocítica crónica en fase crónica administrada en una dosis entre alrededor de 4,5 microgramos/kg y alrededor de 9,0 microgramos/kg de interferón alfa-2b modificado con PEG o interferón alfa-2a modificado con PEG, una vez a la semana durante un período de tiempo suficiente como para lograr al menos una respuesta citogenética parcial.

16. El uso de la Reivindicación 15 donde el período de tiempo es de al menos 6 meses.

17. El uso de la Reivindicación 15 donde el período de tiempo es de al menos 12 meses.

18. El uso de la Reivindicación 15 donde se administran entre alrededor de 4,5 microgramos/kg y alrededor de 6,5 microgramos/kg de interferón alfa-2b modificado con PEG o interferón alfa-2a modificado con PEG una vez a la semana.

19. El uso de la Reivindicación 15 donde se logra una respuesta citogenética completa.

75
8 60

20. El uso de la Reivindicación 15 que además comprende administrar una cantidad efectiva de citarabina.

RESUMEN DE LA DESCRIPCION

Se describen los métodos para tratar pacientes que no recibieron tratamiento alguno así como también pacientes que experimentaron algún tratamiento que padecen de CML, para lograr al menos, una respuesta citogenética parcial; los métodos incluyen administrar una cantidad terapéuticamente efectiva de interferón-alfa modificado con PEG por ejemplo, interferón alfa-2b modificado con PEG como monoterapia o asociado con una cantidad terapéuticamente efectiva de Ara-C.

ES TRADUCCION: Del documento de la solicitud de patente Estadounidense N° 09/288.369, en idioma inglés, que he tenido a la vista y al que me remito en Buenos Aires,

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCIÓN

Folio 70

Radicación no 00-24855

Concepto Técnico no 389

Clasificación Internacional de Patentes 461K 38/21

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

SI [X] NO [] Contiene un resumen de la invención (Art 26-e).

SI [X] NO [] Contiene el título o nombre de la invención (Art 27-c).

SI [X] NO [] Contiene la descripción de la invención (Art 26-b).

SI [] NO [X] NO ES APLICABLE [X] Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art 26-d)

SI [X] NO [] Contiene una o más reivindicaciones. (Art 26-c).

SI [] NO [X] NO ES APLICABLE [X] Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países miembros es país de origen. (Art 26-h).

SI [] NO [X] NO ES APLICABLE [X] Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes. (Art 26-i).

SI [X] NO [] La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art 26-j).

SI [X] NO [] La prioridad coincide con la materia reivindicada.

SI [X] NO [] CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

OBSERVACIONES Y OTROS: SI [] NO [X] ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO

202038

Bogotá D.C. Marzo 12/02



71

Industria y Comercio**SUPERINTENDENCIA**

Folio 71

2002-06-27
416

2020

Bogotá, D.C.

Doctor(a)

CARLOS R. OLARTE

Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	00-24855
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	545
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la comunidad andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la prioridad invocada ya que no se presentó de conformidad con lo solicitado en el folio 65

Cúmplase

Dado en Bogotá, D.C., a los 17 de ABR 2002

ALIX CÉSPEDES DE VERGEL

Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, D.C., 09-03-2005 El extracto de esta solicitud fue publicado en el número 517 de la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha 27-06-2002. El término hábil señalado por la ley expiró el 24-09-2002 y SI ☐ NO ☒ se presentaron oposiciones por parte de terceros.

202038

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10

Conmutador: 382 0840

Fax: 382 2695

E-mail: info@sic.gov.co

www.sic.gov.co

Bogotá, D.C., Colombia